

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, revisado el expediente, se observa que la parte demandante presentó dos solicitudes (dictar sentencia y requerir, número 29 del expediente digital), por lo que pasa a Despacho de la señora jueza para resolver al respecto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de diciembre de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

AGENCIAS EN DERECHO	\$309.000.00
TOTAL	\$309.000.00

Armenia Q., 29 de enero de 2024

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2023-00414-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que, dentro del asunto, ya fue emitido auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, por lo que, frente a la solicitud respectiva, no habrá lugar a pronunciamiento alguno.

Por otra parte, el Despacho previo a ordenar que se oficie a los pagadores de la parte demandada, encuentra necesario requerir al apoderado judicial del demandante para que acredite la radicación de los oficios números 1430 y 1431 del 27 de septiembre de 2023 ante sus destinatarios, ya que dentro del plenario no obra soporte de ello, una vez se allegue la constancia respectiva, se decidirá frente a la solicitud de requerimiento presentada.



Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso; el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: ORDENA requerir al apoderado judicial del demandante para que aporte constancia de la radicación de los oficios números 1430 y 1431 del 27 de septiembre de 2023 ante sus destinatarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 010 del 31 de enero de 2024)

*EAPC.
(11Liquidaciones)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75956000c7656144e3df2762a6338eee696cb7d465d1482f2d3422a599b9cea**

Documento generado en 30/01/2024 10:34:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>